SECRETARIA: A despacho de la señora juez con el avaluó comercial allegado. Sírvase proveer . Jamundí-**Valle, Marzo 19 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Marzo diecinueve de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No.771

REF: EJECUTIVO
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LAS GARZAS
DDO: EDIER BETANCOURT MOSQUERA
RADICADO: 2018-00493

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado a través de apoderado judicial por **CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LAS GARZAS, en contra de EDIER BETANCOURT MOSQUERA** la parte actora allega el AVALUO COMERCIAL del predio objeto del asunto el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en este trámite, por valor de **$183.708.040**; al igual que allega el correspondiente avalúo catastral del inmueble para dar cumplimiento a lo normado en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., con el cual se acredita que el avalúo catastral no es el idóneo para establecer el precio real del inmueble; por tanto habrá de corrérsele el respectivo traslado al avalúo comercial conforme lo ordena el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

R E S U E L V E

PRIMERO.- CORRASE TRASLADO a las partes por el término de **10 días** a partir de la notificación de este auto en estado, del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto. (Núm. 2° Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _48__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha Marzo 23 de 2021
La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIOUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
006404b0212dfd40ed92eb8d8385a8d5fec9dd2df46dbd85e0e652be4f121bde
Documento generado en 18/03/2021 03:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica